



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Octubre de 2020.-

DECRETO N°: 265/2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 78/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante permite en la jurisdicción de la Ciudad de Oliva la apertura de los Talleres de iniciación infantiles, exclusivamente como espacios educativos para el dictado de talleres diversos, de Lunes a Viernes en turnos de mañana y tarde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 78/2020, de fecha 29 de Octubre de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Ab Omar Scaramuzza.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva